

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00229-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: ALFREDO EVANGELISTA MORALES HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES EICE

Valledupar, 17 de febrero de 2022

AUTO

Se decide con relación a la contestación de la demanda presentada por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

CONSIDERACIONES

En auto del 25 de enero de 2022, se ordenó devolver la contestación de la demanda presentada por la accionada ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A; la que, en término correspondiente presentó la corrección, y estudiada la misma, se concluye que, ésta reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que se admitirá.

Además de ello, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, que se llevará a cabo el día el día jueves, 24 de marzo de 2022 a las 03:00 PM.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

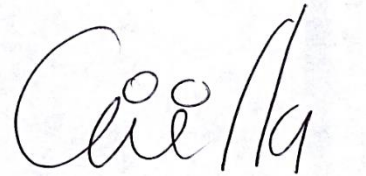
R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitase la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día jueves 24 de marzo de 2022 a las 03:00 PM

TERCERO: Reconózcase personería a GLORIA FLOREZ FLOREZ abogada titulada identificado con CC N° 41.697.939 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. No. 38.438 expedida por el C. S de la J, como apoderada de la parte demandante en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 21 el día 18 de febrero 2022

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

Proyectó: ACM